

RÉGIMEN ECONÓMICO PARA CUOTA DE CENTRO

Aprobado en Junta de Centro de 16 de abril de 2024

1. La Cuota de Centro

El Centro Universitario de Enfermería de Cruz Roja es un Centro Adscrito a la Universidad de Sevilla.

La Cuota de Centro es una tasa propia, que depende del número de créditos de los que se matricula el estudiante y destinada al mantenimiento de la actividad del Centro Universitario de Enfermería de Cruz Roja.

El alumnado al matricularse, abona por un lado, las tasas de matrícula señaladas por la Junta de Andalucía para las universidades andaluzas y por otro, la Cuota de Centro.

El importe de la Cuota será fijada por la Junta de Centro a propuesta de la dirección y será posible fraccionar el pago de esta tasa.

- 1.1. La cuota de centro para estudiantes de nuevo ingreso, traslados y estudiantes que ingresaron en el curso 2022/23 en adelante queda fijada, para el curso 2024/25, en 55,00 € por cada crédito matriculado.
- 1.2. La cuota de centro para los estudiantes que ingresaron en el curso 2021/22 y anteriores queda fijada en 50,00 € por crédito matriculado hasta el curso 2024/25 inclusive, a partir del cual todos los estudiantes abonarán la cuota de centro según el punto 1.1.

Es posible fraccionar la cuota de centro hasta 10 plazos pagaderos de la siguiente forma:

- 1.3. Los plazos se abonarán mediante domiciliación bancaria.
- 1.4. Los recibos serán pasados al cobro los días 5 de cada mes durante los meses de septiembre a junio. Si bien, dependiendo de la fecha de matriculación del estudiante, se pasarán al cobro a partir de la fecha de matriculación.

2. Matriculaciones de nuevo ingreso por el procedimiento de listas de resulta

- 2.1. Aquellas matriculaciones realizadas según el procedimiento de listas de resultas abonarán la cuota de centro según el párrafo 1.4.

3. Devolución de la cuota de centro

- 3.1. Cuando se produzcan anulaciones de matrícula debidas al proceso de preinscripción por haber obtenido plaza en otro centro de la Universidad de Sevilla u otra Universidad, se devolverán los plazos abonados de cuota de centro.
- 3.2. Cuando las anulaciones de matrícula sean por otro motivo diferente al indicado en el párrafo 3.1, se devolverá el plazo del mes en curso si se realiza antes del día 5.

4. Ampliación de Matrícula

En caso de ampliar matrícula, se abonará la cuota correspondiente a los créditos ampliados, recalculando en su caso, los plazos restantes en el momento de la ampliación.

5. Cálculo de la Cuota de Centro

El cálculo de la Cuota de Centro para una matrícula será el de multiplicar los créditos totales matriculados por el precio del crédito señalado en el punto 1.1. redondeando sin decimales.

6. Tasa de Traslados

Los estudiantes procedentes de traslado abonarán al solicitar la plaza, una tasa equivalente a 6 créditos que será descontada de la Cuota de Centro en su último plazo de abono.

Disposición final primera. Vigencia del Reglamento.

El presente reglamento permanecerá vigente en tanto no se aprueben nuevos precios de cuota de centro.